



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
16 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

34º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2011

Tema 5 del programa

Mecanismo financiero de la Convención

Mecanismo financiero de la Convención

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes respecto del informe de síntesis elaborado por la secretaría sobre el proyecto de los estudios nacionales sobre economía, medio ambiente y desarrollo (NEEDS) para hacer frente al cambio climático¹. En particular, el OSE examinó los resultados, las lecciones aprendidas y las recomendaciones que los países participantes en el proyecto habían identificado durante la evaluación de sus necesidades financieras para llevar a cabo medidas de mitigación y adaptación.
2. El OSE invitó a los organismos de las Naciones Unidas a que siguieran apoyando a los países en desarrollo en la labor de evaluar sus necesidades financieras para llevar a cabo medidas de mitigación y adaptación, en colaboración con la secretaría, y a que estudiaran la posibilidad de organizar un taller para compartir las lecciones aprendidas, las metodologías y los procesos e instrumentos utilizados para evaluar las necesidades financieras.
3. El OSE consideró que las cuestiones señaladas en el informe del proyecto NEEDS, especialmente las relativas a las medidas que se proponían para el futuro, guardaban relación con las partes respectivas de las decisiones 1/CP.13 y 1/CP.16, por lo que dicho informe podía servir de aportación a la labor de los órganos pertinentes de la Convención.
4. El OSE deliberó sobre la invitación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 33º período de sesiones² de estudiar las necesidades de financiación relacionadas con las observaciones mundiales del clima, así como la forma en que podría suministrarse más apoyo para reforzar las redes y la capacidad de observación en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

¹ FCCC/SBI/2010/INF.7.

² FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 57.

5. El OSE reconoció también que otros países en desarrollo habían aludido a la necesidad de estudiar la forma en que se les podría suministrar apoyo para reforzar sus redes y capacidades de observación.
6. El OSE tomó nota de la información relacionada con las necesidades de financiación adicionales señaladas en el Plan de aplicación actualizado del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) de 2010 y subrayó la importancia de velar por que estas necesidades se tuvieran en cuenta en la futura arquitectura financiera de la Convención, aunque reconoció que su financiación también se estaba tramitando a través de diversos cauces existentes, entre otros los de otros programas especializados, como el SMOC, y otras convenciones.
7. El OSE invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, a que en su informe anual a la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones aclarase si las actividades estipuladas en el párrafo 7 a) iv) de la decisión 5/CP.7 correspondían a su mandato.
8. El OSE invitó a las Partes a que, a más tardar el 19 de septiembre de 2011, presentaran a la secretaría información sobre el apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo y las actividades emprendidas para fortalecer las redes nacionales y de observación y vigilancia sistemáticas y, en caso necesario, establecerlas, de modo que la secretaría pudiera recopilarla en un documento de la serie MISC que sería examinado por el OSE en su 35º período de sesiones.
9. El OSE pidió a la secretaría un documento informativo donde se recopilara la información facilitada en las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y las Partes a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* sobre el apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo y sobre las actividades emprendidas para fortalecer las redes nacionales y de observación y vigilancia sistemáticas y, en caso necesario, establecerlas, para su examen por el OSE en su 35º período de sesiones.
